

Expediente: **4734/24**
Carátula: **BARRIONUEVO ALFREDO ANTONIO Y OTRA C/ HEREDIA VEGA SEBASTIAN ALEJANDRO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **05/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - BARRIONUEVO, ALFREDO ANTONIO-ACTOR/A
27066892218 - PAZ, ESTELA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE
20266840072 - BARRIONUEVO, PALEMA GISELA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4734/24



H101011848595

CASO: BARRIONUEVO ALFREDO ANTONIO Y OTRA c/ HEREDIA VEGA SEBASTIAN ALEJANDRO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 4734/24 . Iniciado: 04/07/2024

San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **PALEMA GISELA BARRIONUEVO (DNI: 32626750) Y ALFREDO ANTONIO BARRIONUEVO (DNI: 12892720)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado en la presente causa al letrado **MARTINEZ, GUILLERMO ROLANDO - M.P. N°6374**

III) HAGASE SABER.MDMC4734/24

Actuación firmada en fecha 04/10/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.